



República del Perú

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"**



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

0177

# Resolución de Gerencia Municipal

N° 057-2022 – MDY – GM – PASCO

Yanacancha, 12 de abril de 2022.

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando N° 0402-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 12 de abril de 2022, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 113-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 11 de abril de 2022, de la Gerencia de Asesoría Legal, Informe N° 171-2022-GM-GATyE-MDY/PASCO, de fecha 31 de marzo de 2022, del Gerente de Administración Tributaria y Económico, Informe N° 166-2022-SGPEyC-GATyE-MDY-PASCO, de fecha 29 de marzo de 2022, de la Sub Gerencia de Promoción Económico y Comercialización, sobre la Recuperación de Stand 34 ubicada en el primer piso del mercado municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 005-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de enero de 2022, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente municipal, acciones administrativas plenas de su derecho;

Que, el numeral 20) del artículo 20°, de la ley precitada, señala que es facultad del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;

Que, en concordancia a la Ley Organiza de Municipalidades establece en su artículo 56° BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL: Son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. 2. Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos;

Que, mediante Contrato de Arrendamiento Nro. 001-2014-SGAT-MDY/PASCO, de Stand 34 del primer piso del mercado municipal, desde el 01 de abril del 2014, a favor del Sr. Juan Luis PÉREZ VALDIVIEZO, con un pazo de dos años, que vencía hasta el 31 de marzo de 2016; y que, de acuerdo a los informes de las áreas competentes, la arrendataria realizo su último pago el mes de agosto del 2015, siendo válidamente notificada el incumplimiento de pago, mediante Carta N° 158-2021-SGPEyC/MDY-PASCO, de fecha 27 de abril de 2021;

En consecuencia, la resolución de contrato o resolución contractual establecida en el código civil, deja sin efecto un contrato válido por causal existente a su celebración. La resolución del contrato se establece ya sea por el incumplimiento o retardo en la ejecución de las pretensiones, lo que permite la posibilidad de una indemnización siempre y cuando puede ser demostrable. Por tanto, el Sr. Juan Luis PÉREZ VALDIVIEZO, incumplió el contrato por lo que se deberá de resolver en su totalidad el Contrato de Arrendamiento N° 001-2014-SGAT-MDY/PASCO, de Stand 34 del primer piso del mercado municipal, desde el 01 de abril del 2014;



Que, mediante Carta N° 158-2021-SGPEyC/MDY-PASCO, de fecha 27 de abril de 2021, la Sub Gerente de Promoción Económico y Comercialización, solicita abonar por concepto de alquiler del Stand de Arrendamiento mensual;

Que, mediante Informe N° 546-2021-SGPEyC-GATyE/MDY-PASCO, de fecha 20 de agosto de 2021, el Sub Gerente de Promoción Económico y Comercialización, remite el informe de proceso de recuperación, manifestando que el Sr. Juan Luis PÉREZ VALDIVIEZO es inquilino del Stand 34 ubicados en el primer piso del mercado municipal, y que se dejó constancias de notificación con respecto a la deuda que tiene con la entidad lo cual fue notificado mediante Carta Nro. 158-2021-SGPEyC/MDY-PASCO, de fecha 27 de abril de 2021, de lo cual no existió ningún recurso ni respuesta;

Que, mediante Informe N° 171-2022-SGPEyC-GM-GATyE-MDY/PASCO, de fecha 31 de marzo de 2022, el Gerente de Administración Tributario y Económico (e), solicita la emisión de Resolución de Recuperación del Stand 34 ubicada en el primer piso del mercado municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 113-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 11 de abril de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite el informe respecto a la emisión de recuperación de stand 34 ubicada en el primer piso del mercado municipal arrendado por el Sr. Juan Luis PÉREZ VALDIVIEZO, quien no cumplió con realizar los pagos respectivos desde el mes de marzo del 2020, incumpliendo con lo pactado en el Contrato de Arrendamiento Nro. 001-2014-SGAT-MDY/PASCO;

Que, mediante Memorando N° 0402-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 12 de abril de 2022, solicito elaboración de Resolución de Gerencia Municipal, que resuelve el Contrato de Arrendamiento Nro. 001-2014-SGAT-MDY/PASCO, de Stand 34 del primer piso del mercado municipal, desde el 01 de abril del 2014;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 005-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de enero de 2022, mediante el cual delega funciones administrativas al Gerente Municipal y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NRO. 001-2014-SGAT-MDY/PASCO, de Stand 34 del primer piso del mercado municipal, a favor del Sr. Juan Luis PÉREZ VALDIVIEZO, bajo los fundamentos antes expuestos.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTINUAR con las acciones administrativas y legales, a fin de salvaguardar los intereses de nuestra Entidad, para la recuperación del stand 34 de primer piso del mercado municipal, a fin de que sea administrado por la comuna distrital, una vez quede consentida la presente resolución procediendo posteriormente al descerraje, por el órgano competente.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y Económico, Sub Gerencia de Fiscalización, y demás órganos competentes para el cumplimiento de la presente resolución.**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General, realizar la notificación de la presente resolución mediante el conducto respectivo.**

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR La presente Resolución del Sr. Juan Luis PÉREZ VALDIVIEZO y a las diversas gerencias y a los Órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO  
CPC. Martin Quispe Herrera  
GERENTE MUNICIPAL